



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”*  
*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

La Molina, 19 de diciembre de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00219 – 2022- DIR.UGEL06/J.AGEBRE**

Señor(a):

**DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA la DE LA JURISDICCIÓN DE LA  
UGEL 06**

**Presente. -**

**ASUNTO** : Seminario “Transformando la Discapacidad en Oportunidad”

**REFERENCIA** : RD N° 10582-2022  
OFICIO N° 585-2022-UGEL06/DIR-AGEBRE  
Expediente **MPT2022-EXT-0103766**

---

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que la Institución Centro de Rehabilitación Profesional y social la Victoria (CERPSLV), busca que niños, niñas y jóvenes de distintas Instituciones Educativas, aprendan de manera independiente sobre sus condiciones personales, sociales o culturales incluidos aquellas que presentan diferentes capacidades, por ello la Dirección de la UGEL N°06, a través del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial, invita participar a todos ustedes, al Seminario “Transformando la Discapacidad en Oportunidad” que se desarrollará los días martes 20 y jueves 22 de diciembre del presente año, a las horas 10:00 a 12:00.m. con los siguientes temas:

**El día martes 20 de diciembre de 2022:**

- Discapacidad eliminando barreras
- Detección temprana

**El día jueves 22 de diciembre de 2022**

- Ley 29973 y adaptación a la discapacidad.
- El rol de la familia
- Alcances del acuerdo de cooperación UGEL06 - CERPSLV

Los temas estarán a cargo de los profesionales de la salud, como médicos, tecnólogos, Psicólogos de la Institución en mención, se desarrollará virtual en el siguiente link:  
<https://pucp.zoom.us/j/93768483170?pwd=TkQzRVBYWWhQMIB6OUpKdCs5bVpNQT09>.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar las muestras de mi especial consideración y deferencia personal

Atentamente,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



EXPEDIENTE N°

EGP-EBE2022-INT-0103766

DIA	MES	AÑO
19	DICIEMBRE	2022

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepcion

## HOJA DE RUTA

Nº	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	19/12/2022		EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - EDITA SAENZ CASANOVA
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL :



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”*  
*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

La Molina, 19 de diciembre de 2022

**OFICIO N° 585 – 2022 – UGEL 06/DIR – AGEBRE**

Señora:

**Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

**Presente. -**

**ASUNTO** : Seminario “Transformando la Discapacidad en Oportunidad”

**REFERENCIA** : MEMORANDO N° 1149 – 2022 – UGEL 06/DIR –  
AGEBRE  
RD N° 05348-2022  
Expediente MPT2022-EXT-0102573  
EGP-EBE2022-INT-0103766

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre del AGE BRE, para expresarle mi cordial saludo y, en virtud de los documentos de la referencia, realizar la invitación al Seminario “Transformando la Discapacidad en Oportunidad” dirigida a los directivos. Dicho evento se realizará los días 20 y 22 de diciembre, con la `participación de la Identidad CERPSLV en tal sentido se solicita proyección de Oficio Múltiple para difusión a los directores de las IIEE de la UGEL 06, se adjunta el plan y programa de las actividades correspondiente.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



---

**Mg. ANA MARIA RUIZ BARRERA**  
Jefa del Área de Gestión de la Educación  
Básica Regular y Especial  
UGEL N° 06



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **INFORME N° 00110 -2022-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBE**

**A** : **Mg. ANA MARÍA RUIZ BARRERA**  
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

**DE** : **Mg. Edita Izolina Sáenz Casanova**  
Especialista en Educación-Básica Especial

**ASUNTO** : Seminario “Transformando la Discapacidad en Oportunidad”

**REFERENCIA** : MEMORANDO N° 1149 – 2022 – UGEL 06/DIR – AGEBORE  
RD N° 05348-2022  
Expediente **MPT2022-EXT-0102573**  
EGP-EBE2022-INT-0103766

**FECHA** : La Molina, 19 de diciembre de 2022

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y; en mérito a los documentos de la referencia, remitir a su despacho. Para informarle lo siguiente:

### **1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento N° 011-2012-ED.
- 1.2 Ley N° 29944 de Reforma Magisterial y su Reglamento, DS. N° 004-2013-ED.
- 1.3 Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad.
- 1.4 D.S N° 007-2022-MINEDU

### **2 ANÁLISIS:**

2.1 Que, de acuerdo a las actividades desde el Área de AGEBORE es continuar con la Educación de calidad, equidad e inclusiva, se realizaran un Seminario: “Transformando la discapacidad en oportunidad” los días 20 y 22 de diciembre con la participación de todas las IIEE Públicas de la UGEL06; en el horario de 10:00 a 12:00m en forma virtual en el siguiente link <https://pucp.zoom.us/j/93768483170?pwd=TkQzRVBYWWWhQMIB6OUpKdCs5bVpNQT09>, con la participación con la Institución Centro de Rehabilitación Profesional y social la Victoria (CERPSLV).

2.2 Que, con finalidad de dar a conocer a los directivos de la jurisdicción de la UGEL06 conceptos claves sobre discapacidad, educación inclusiva de una forma ágil, fortaleciendo las capacidades de los directores, donde se ha programado 2 seminarios los días 20 y 22 de diciembre con los temas:

#### **El día 20 de diciembre:**

- Discapacidad eliminando barreras



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Detección temprana
- Alcances y oportunidades del DS 007-2021-MINEDU

### **El día 22 de diciembre**

- Ley 29973 y adaptación a la discapacidad.
- El rol de la familia
- Alcances del acuerdo de cooperación UGEL06 - CERPSLV

2.3 Que, el tiempo determinado por cada tema es de 35 min. con una duración de dos (2) horas por día, con espacios para las preguntas que se realizarán al concluir la exposición, al concluir el seminario y de haber participado los dos (2) días, se les hará entrega de un certificado en nombre de la UGEL y del CERPSLV con un total de 4 horas cronologías.

### **3 CONCLUSIONES:**

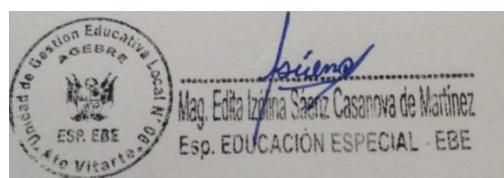
3.1 Que, Visto el análisis de los párrafos que anteceden, las actividades están programadas con coordinación con dirección UGEL 06 y CERPSLV respetando los horarios establecidos.

### **4 RECOMENDACIONES:**

4.1 Informar a la Dirección de la UGEL para conocimiento y acciones correspondientes

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”*  
*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## PLAN DE SEMINARIO “TRANSFORMADO LA DISCAPACIDAD EN OPORTUNIDAD”

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 **UGEL** : UGEL 06
- 1.2 **DIRECTORA** : Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca
- 1.3 **JEFA DE AGEBRE** : Mg. Ana María Ruiz Barrera
- 1.4 **RESPONSABLES** : Mg. Edita Izolina Sáenz Casanova  
Martin Alonso Tantalean del Águila
- 1.5 **PERIODO DE EJECUCIÓN** : 20 y 22 de diciembre de 2022

### II. BASES LEGALES:

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- 1.3 Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- 1.4 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado por D.S. N° 002-2014-MIMP, y sus modificatorias.
- 1.5 Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista.
- 1.6 Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- 1.7 Ley N° 29524, Ley que reconoce la Sordo ceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de Personas sordo ciegas.
- 1.8 Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- 1.9 RM N° 186 - 2022-MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”.

### III. FUNDAMENTACIÓN

El presente plan de actividad del seminario a ejecutarse en el mes de diciembre tiene como objetivo lograr la inclusión social laboral de las personas con discapacidad.

Desde la UGLE 06, se propone el seminario “Transformado la Discapacidad en Oportunidad” con la participación de expertos conocedores del tema, se realizarán en las fechas 20 y 22 de diciembre con una duración de 120min, por la mañana de 10:00 a 12:00 m, con la participación de los directivos de la UGEL 06, se desarrollará virtual por la plataforma ZOOM.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”*  
*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

#### IV. OBJETIVO

Fortalecer las competencias de los directivos en la atención diversificada en sus Instituciones Educativas, redes y experiencias formativas respondiendo a la diversidad de estudiantes en cada territorio y en todas las modalidades.

#### V. RESPONSABLE

Especialista en Educación Básica Especial de AGEBRE de la UGEL 06 y el director del Centro de Rehabilitación Profesional y Social (CERPSLV):

- Edita Izolina Sáenz Casanova- Especialista de EBE-UGEL 06
- Martín Alonso Tantalean del Águilar- Director CERPSLV

#### VI. METAS

Las metas planteadas son las siguientes:

##### 6.1 METAS DE EJECUCIÓN

- Ejecución del seminario, se realizará los días 20 y 22 de diciembre en forma virtual por la plataforma ZOOM.

TEMA	Ponente	Fecha y hora
<b>20/12/2022</b>		
DISCAPACIDAD ELIMINANDO BARRERAS.	DOCTORA MÓNICA MENDOZA	10:10 a.m.
DETECCIÓN TEMPRANA	DOCTORA MARÍA MÉNDEZ CAMPOS	10:50 a.m.
ALCANCES Y OPORTUNIDADES DE DS 007-2021	EDITA SÁENZ	11.30 a.m.
<b>22/12/2022</b>		
LEY 29973 Y ADAPTACIÓN A LA DISCAPACIDAD	MARÍA LUISA CÁRDENAS MORENO	10:10 a.m.
EL ROL DE LA FAMILIA	LIC. NOEMÍ SOFÍA MIRANDA ALARCÓN	10:50 a.m.
ALCANCES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN UGEL06 - CERPSLV	DR. MARTÍN TANTALEÁN DEL ÁGUILA	11:30 a.m.

##### 6.2 METAS DE ATENCIÓN

- Está dirigido a directivos en general de las Instituciones Educativas de las distintas modalidades de la UGEL06.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

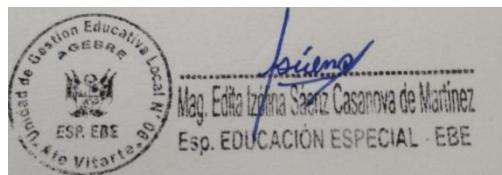
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”*  
*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## VII. MATRIZ

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RESPONSABLES
SEMINARIO	Coordinaciones con los ponentes	Número de reuniones	3	Especialista de Educación Básica Especial y el director de CERPSLV
	Difusión del seminario	Número de difusiones	3	
	Elaboración de Informe final de la actividad	Número de informes	1	

## VIII. EVALUACIÓN:

Se realizará la evaluación del presente plan de forma permanente y coordinada, generando los reajustes que sean necesarios. Al final se evaluará y emitirá el respectivo informe a la dirección de la UGEL06





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**MEMORANDO N° 1149 – 2022 – UGEL 06/DIR – AGEBRE**

**A** : **Lic. GARY ANTHONY MORALES ALVAREZ**  
Jefe (e) del Área de Planificación y Presupuesto

**ASUNTO** : PROPUESTA DE CONVENIO CON CERPSLV

**REFERENCIA** : MPT2022-EXT-0102573

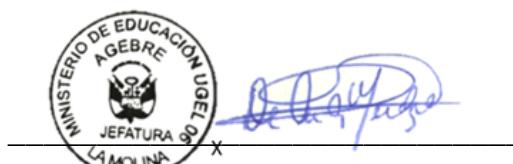
**FECHA** : La Molina, 16 de diciembre de 2022

---

Por la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud a los documentos de la referencia, remito el INFORME N.º 00109– 2022 – UGEL 06/DIR – AGEBRE – EGP – EBE, emitido por la especialista de la modalidad de EBE, para conocimiento y acciones correspondientes.

Sin otro particular, quedo con usted.

Atentamente,



**Mg. ANA MARIA RUIZ BARRERA**  
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL - UGEL N° 06

AMRB/J.AGEBRE  
EISC / E.EBE



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## **INFORME N° 00109– 2022 – UGEL 06/DIR – AGE BRE – EGP – EBE**

**A** : **Mg. ANA MARÍA RUIZ BARRERA**  
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

**DE** : **Mg. EDITA IZOLINA SÁENZ CASANOVA**  
Especialista de Educación Básica Especial

**ASUNTO** : PROPUESTA DE CONVENIO CON CERPSLV

**REFERENCIA** : **MPT2022-EXT-0102573**

**FECHA** : La Molina, 16 de diciembre de 2022

---

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y; en mérito a los documentos de la referencia, remitir a su despacho. Para informarle lo siguiente:

### **1. ANTECEDENTES:**

- 1.1** Constitución Política del Perú.
- 1.2** Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 1.3** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 1.4** Resolución Ministerial N° 0156-2012, que aprueba la Directiva “Procedimientos para la aprobación de convenios a ser por el Ministerio de Educación.
- 1.5** Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 1.6** Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica.
- 1.7** Resolución Ministerial N° 186-2022 “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”

### **2. ANÁLISIS:**

- 2.1.** Que, el Centro de Rehabilitación Profesional la Victoria (CERPSLV), tiene como objetivo lograr la integración socio laboral de la persona con discapacidad productiva, lo cual que de acuerdo al DS.N° 007 -2021 en el articulo 11, Educación Inclusiva, la educación inclusiva es un derecho de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y equidad y, en cuyo proceso de formación integral, se reconoce y valora su diversidad, lo cual el CERPLV, estaría aportando para eliminar barreras para su inclusión Educativa y a la sociedad , para lograr una persona autónoma frente a la sociedad.
- 2.2.** Que, La Educación Básica Especial (EBE) promueve la inclusión, permanencia, tránsito y culminación en el sistema educativo de las personas en condición de discapacidad y con talento y superdotación (altas capacidades), con el fin de garantizar su desarrollo y plena



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

participación en la vida comunitaria, política, económica, social, cultural y tecnológica. La familia es un agente directamente involucrado en este proceso clave. La EBE es una modalidad transversal que se articula de manera flexible con todos los ciclos, niveles, modalidades y etapas educativas, para la generación de las condiciones necesarias para la atención de las personas con discapacidad y con talento y superdotación (altas capacidades), desde un enfoque inclusivo.

- 2.3. Que, acuerdo a la propuesta por la identidad CERPSLV, se estable su propuesta para la sensibilización de los directores frente a la discapacidad y la inclusión educativa el Seminario “Transformando la Discapacidad en Oportunidad”, en los días 20 y 22 de diciembre 2022.
- 2.4. Que, las actividades propuestas por CERPSLV se realizaran por profesionales de la Salud (médicos, tecnólogos, psicólogos, trabajadoras sociales) en las diferentes IIEE de la jurisdicción de la UGEL06.
- 2.5. Que, dichas actividades y ayudas que brindara la identidad CERPSL traerán muchos beneficios a los estudiantes con discapacidad, como buscan desarrollar competencias que permitan la generación de respuestas educativas oportunas y pertinentes, como el Diseño Universal para el Aprendizaje, entre otros, y el trabajo con familia y comunidad.
- 2.6. Que, de acuerdo a los horarios de las IIEE se consideran, realizar la atención a los estudiantes en las horas de tutoría o en coordinación con los tutores, sin interrumpir el programa curricular y que otros temas o actividades referente a la discapacidad se realizaran fuera del horario de clase.
- 2.7. Que, de acuerdo a lo establecido en el convenio, no genera gasto presupuestal a la UGEL06.

### **3. CONCLUSIONES:**

Visto el análisis de los párrafos que anteceden, se concluye en lo siguiente:

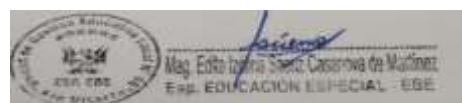
- 3.1 Que, es viable el convenio con identidad CERPSLV, por contar con profesionales de la salud para brindar orientaciones a los directivos, docentes y padres de familia en beneficios de los estudiantes con discapacidad.
- 3.2 Que, la propuesta de trabajo por la Identidad CERPSLV ayudara a muchos directores, docentes y familias a darles el mismo derecho de educación de calidad, equidad e igualdad frente a la sociedad.

### **4. RECOMENDACIONES:**

- 4.1 Remitir el presente informe al Área de Planificación y Presupuesto para su opinión presupuestal respecto a la propuesta de convenio.
- 4.2 Que, el área de APP después de su opinión presupuestal derivar a Asesoría Jurídica el informe respectivo.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,





EXPEDIENTE N°

MPT2022-EXT-0102573

DIA

MES

AÑO

13

DICIEMBRE

2022

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCION.	13/12/2022		MESA DE PARTES - MERILIN LINDA SILVESTRE MEDINA
2	Dgubre			
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES :



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

## FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (F.U.T.)

R.M. N° 0445-2012-ED

(DISTRIBUCIÓN GRATUITA)

## I. RESUMEN DE SU PEDIDO:

Solicitud Acuerdo de Cooperación entre  
UGEL 06 y EsSalud (Centro de Rehabilitación Profesional y Social)

## II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

Directora de UGEL 06 María Helga A. Román Barre

## III. DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno: Tantaleán

Apellido Materno: Del Agustín

Nombres: Martín

Persona Jurídica

Razón Social: Centro de Rehabilitación Profesional y Social- EsSalud

Tipo de Documento

D.N.I.: 07724946

RUC:

C.E.:

## IV. DIRECCIÓN

Tipo de Vía

Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación: 

Nombre de la Vía: CANGALO

CUADR 3 S/4

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector: 

Tipo de Zona

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano: Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío: Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar): Nombre de Zona: 

Referencia: EQUINA GARCIA NARANJO, S. CANGALO (ESPAÑA HN#13)

Departamento: Provincia: Distrito: Teléfonos: 

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico: Martin.Tantalean@esSalud.gob.pe

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

## V. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Solicitud Acuerdo de Cooperación entre UGEL 06  
y EsSalud (Centro de Rehabilitación Profesional y Social) CERPS La Victoria.

## VI. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Acuerdo de Cooperación

13 / Dicembre / 2022.

LUGAR Y FECHA



FIRMA DEL USUARIO

Consulta aquí  
el estado de  
tu expediente

o llame al 462-6844

Para cualquier consulta sobre su trámite ingrese a [www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe) y haga clic en

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 834 -PE-ESSALUD-2019

Lima, 24 DIC. 2019

VISTA, la Carta N° 7032-GRPA-ESSALUD-2019 de la Red Prestacional Almenara.

CONSIDERANDO:



Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 16º de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 474-GG-IPSS-97 de fecha 18 de abril de 1997, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de los Centros de Rehabilitación Profesional, CERP, el mismo que comprende el cargo de confianza de Director del Centro de Rehabilitación Profesional, nivel Ejecutivo 4;

Que, mediante documento de vista la Gerencia de la Red Prestacional Almenara propone designar a don MARTIN ALONSO TANTALEAN DEL AGUILA, en el cargo de confianza de Director del Centro de Rehabilitación Profesional CERP – La Victoria, nivel Ejecutivo 4;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. DESIGNAR a partir de la fecha, a don MARTIN ALONSO TANTALEAN DEL AGUILA, en el cargo de confianza de Director del Centro de Rehabilitación Profesional CERP – La Victoria, nivel Ejecutivo 4 de la Red Prestacional Almenara.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

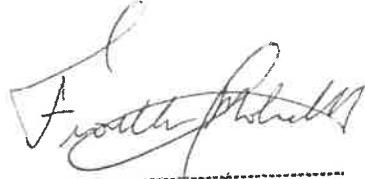
-----  
JUAN VARGAS SÁNCHEZ  
FECARIO SUPLENTE  
PES - 2019-05-20  
-----

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 – Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 834 -PE-ESSALUD-2019

2. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el contrato de trabajo respectivo, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el señor **MARTIN ALONSO TANTALEAN DEL AGUILA**.
3. El citado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Prestacional correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Fiorella G. Molinelli Aristondo

PRESIDENTA EJECUTIVA  
ESSALUD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

25 Dic 2019  
JUAN VARGAS SÁNCHEZ  
FEDATARIO SUPLENTE  
RFA N° 256-GG-ESSALUD-2n



## Acuerdo de Cooperación

INSTITUCIONES PARTICIPANTES	CERPS LA VICTORIA- ESSALUD
	UGEL 06

Por medio del presente, la UGEL 06, debidamente representado por su Directora ..... en adelante UGEL 06 y el Centro de Rehabilitación Profesional y Social la Victoria, debidamente representado por su director Martín Tantaleán Del Águila con DNI 07724946, designado por Resolución de Presidencia Ejecutiva 834-PE-ESSALUD-2019, en adelante CERPS LV, en un esfuerzo conjunto por fomentar la educación inclusiva en el ámbito de la UGEL 06, que contribuirá a lograr una sociedad más inclusiva establecen el presente acuerdo:

### 1. UGEL 06:

### 2. CERPS LV:

El CERPS LV tiene por objetivo lograr la integración socio laboral de la Persona con Discapacidad en edad productiva, empleando recursos institucionales y de la comunidad. Es una unidad operativa desconcentrada de la Gerencia Prestacional Almenara (Resolución PE N°125-PE-EsSalud-2018, ROF de la RPA Art. 5º numeral 06.24), y Supervisada por la Gerencia de Servicios Prestacionales del Nivel I y II (ROF RPA - Art. 173º), que se rige por la normatividad establecida por la Sub Gerencia de Rehabilitación Social y Laboral que depende de la Gerencia de la Persona con Discapacidad, que a su vez es dependiente de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad que tienen por objetivo lograr la integración socio laboral de la Persona con Discapacidad.

### 3. COMPROMISOS UGEL 06:

1. Socializar con sus directores y profesores las actividades que se realicen en forma conjunta.
2. Facilitar información de datos de contacto al CERPS LV
3. Apoyar en la transmisión de capacitaciones virtuales
4. Informar al CERPS LV de profesores que sean personas con alguna discapacidad que requieran una evaluación de puesto.
5. Compartir información con el CERPS LV sobre estudiantes con necesidades especiales. Asegurados a EsSalud que requieran ser evaluados.
6. Otros que puedan surgir como parte de las actividades cooperativas

### 4. COMPROMISOS DEL CERPS LV:

1. Realizar actividades mensuales de sensibilización dirigido a Directores y Profesores.
2. Realizar evaluación de puesto de profesores con discapacidad que lo requieran para lo cual se establecerá una programación.
3. Evaluar estudiantes con necesidades especiales, asegurados a EsSalud.
4. Invitar a profesores a capacitaciones que desarrolle

5. Capacitar virtualmente a padres de estudiantes con necesidades especiales, asegurados a EsSalud, mediante sus programas de Escuela de Padres, Autodeterminación y otros que pudieran implementar. A estos programas se podrá brindar acceso también a familiares de no asegurados.
6. Otros que puedan surgir como parte de las actividades cooperativas y en las que ambas partes estén de acuerdo.

## 5. EVALUACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

1. A efectos de establecer una línea de base, se aplicará una encuesta a directores y maestros durante el mes de enero 2023.
2. Al término del primer año se realizará una nueva evaluación para evaluar los resultados y poder proponer nuevas actividades o ratificar las que se vienen desarrollando.
3. Los resultados de estas encuestas podrán ser utilizados con fines académicos y publicar sus resultados, respetando el anonimato de los participantes.
4. La UGEL 06 y el CERPS LV podrán, como parte de sus informes de gestión a sus superiores, compartir los aspectos más relevantes de estos estudios.

## 6. FINANCIAMIENTO

El presente Acuerdo no irrogará gasto alguno a las partes, quienes realizarán las actividades como parte de sus actividades estratégicas/operativas financiadas por sus propios presupuestos institucionales.

## 7. DURACIÓN

1. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su firma y tiene duración de un año, con renovación automática en tanto no haya manifestación en contrario por alguna de las partes participantes.
2. Por razones de fuerza mayor o a pedido de alguna de las partes el presente podrá disolverse, debiendo notificar a la otra parte con la debida anticipación.



**Unidad de Gestión Educativa Local N° 06**  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# **Resolución Directoral N°05348-2022**

**08 ABR.2022**

*La Molina,*

Visto el expediente N°4834-2022, el Informe N°130-2022-UGELN°06/J. AGEBRE-EGP-EBR, Informe N° 097-2022-UGEL06/DIR-APP, Memorando N° 0132-2022-UGEL N°06/DIR/APP, Memorando N° 00013-2022-UGEL 06/DIR-AGEBATP, Informe N° 00007-2022-UGEL 06/DIR-AGEBATP-EGP-EBA, Memorando N° 00059-2022-UGEL N° 06/AAJ, Memorando múltiple N°009-2022-UGEL06/DIR-AGEBRE y Oficio N° 105 – 2022 – UGEL 06/DIR – AGEBRE y demás documentos adjuntos con treinta (45) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, promover y fomentar eventos educativos y culturales que contribuyan a la mejora de la calidad educativa, en las diferentes instituciones y programas educativos de su ámbito jurisdiccional, en concordancia con la Política del Sector Educación;

Que, en la Ley N°28044 Ley General de Educación, en su Capítulo VI, Art. 22°, establece que “la Sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación, colaborando en la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al logro de los fines de la educación peruana”;

Que, con expediente N°4834-2022; se elaboran las disposiciones para la autorización de las propuestas de formación en servicio y capacitación 2022, UGEL 06;

Que, mediante Memorando Múltiple N°009-2022-UGEL 06/DIR-AGEBRE, la Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial solicita informe técnico al Jefe del Área de Planificación y Presupuesto sobre disposiciones para la autorización de las propuestas de formación en servicio y capacitación.

Que, mediante Memorando N°0132-2022-UGEL N° 06/APP, e Informe N° 097-2022-UGEL06/DIR-APP, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto emite conformidad sobre las disposiciones para la autorización de las propuestas de formación en servicio y capacitación.

Que, mediante Memorando N° 00013-2022-UGEL 06/DIR-AGEBATP, Informe N° 00007-2022-UGEL 06/DIR-AGEBATP-EGP-EBA, la Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Técnico Productiva emite conformidad sobre las disposiciones para la autorización de las propuestas de formación en servicio y capacitación.

Que, mediante Memorandum N° 00059-2022-UGEL N° 06/AAJ, el Jefe del Área de Asesoría Jurídica da la conformidad de la misma.

Que, con la Visación del Área de Asesoría Jurídica, Área de Planificación y Presupuesto, Área de Gestión de la Educación Básica Técnico Productiva visado y ejecutado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial mediante Orden N°002 -2022- UGEL N°06/ J.AGEBRE se dispone la dación de la presente resolución; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N°28044 Ley General de Educación, Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local, la RSG N° 090-2020-MINEDU que suspende la aplicación de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada “Orientaciones para la formulación de disposiciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana en el Marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19” aprobado por la RSG N°073-2019-MINEDU, en tanto dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás medidas complementarias dictadas como consecuencia de ésta, la Resolución Viceministerial N°079-2020-MINEDU y demás normas legales conexas sobre el particular;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR la Disposición N° 001-2022-MINEDU/VMGI-UGEL06-AGEBRE,**  
**Disposiciones para la Autorización de las Propuestas de Formación en Servicio y Capacitación - UGEL 06.**

**ARTÍCULO 2º ENCARGAR al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y al**  
**del Área de Gestión de la Educación Básica Técnico Productiva el estricto cumplimiento de la presente resolución,**  
**de las Disposiciones para la autorización de las propuestas de formación en servicio y capacitación.**

**ARTÍCULO 3º ENCARGAR al equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente**  
**Resolución al Administrado de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21º del Texto Único**  
**Ordenado de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.**

Regístrate y Comuníquese,



**ORIGINAL FIRMADO**

**Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**  
**DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**LOCAL N° 06**

MMARB/DIR-UGEL N°06  
 MRZ/J(e)-AGEBRE  
 UAHV/J-APP  
 GHG/J.AGEBATP  
 SDCS/J(e)-AAJ  
 PRVV/E-EBR



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## DISPOSICIÓN N° 001-2022-MINEDU/VMGI-UGEL06-AGEBRE

### DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE FORMACIÓN EN SERVICIO Y CAPACITACIÓN - UGEL 06

#### I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para autorizar a Instituciones Públicas y Privadas que organicen y ejecuten Programas de Formación en Servicio: capacitación, actualización, perfeccionamiento, talleres, seminarios y otros, que tengan que ver con el fortalecimiento profesional; normando su proceso y certificación.

#### II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
- 2.2. Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva.
- 2.3. Área de Administración.
- 2.4. Área de Planificación y Presupuesto.
- 2.5. Instituciones organizadoras de propuestas de Formación en Servicio y Capacitación Profesional.
- 2.6. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 06 y Redes Educativas de la UGEL 06.

#### III. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044, Reglamentada por D.S. N° 011-2012-ED
- Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Reglamentada por D.S. N° 004-2013-ED
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, D.U. que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de 90 días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID. 19.
- Decreto Supremo N° 020-2020-SA, que prorroga la Declaratoria de Emergencia Sanitaria desde el 10 de junio del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios.
- RSG N°090-2020-MINEDU, mediante el cual se suspende la aplicación de la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación" aprobada por RSG N°073-2019-MINEDU, en tanto dure la emergencia sanitaria a nivel nacional y demás medidas complementarias dictadas como consecuencias de esta.
- Memorandum Múltiple 0159-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, sobre Implementación de formato para la formulación de disposiciones internas y externas de la DRELM debido a la suspensión de la aplicación de la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEPUNOME aprobada por RSG N°073-2019-MINEDU.
- Decreto Ley N° 29951 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación D.S. N° 006-2012-ED.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Resolución Directoral Regional N° 001639-2017-DRELM



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial**mejor  
educación  
mejores  
peruanos**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM
- Texto único ordenando de la Ley N° 27444 Decreto Supremo 004-2019-JUS
- RM N°531-2021-MINEDU
- Plan Operativo 2020-UGEL N° 06

#### IV. DEFINICIONES:

Para los efectos del presente documento, se tomará en consideración las siguientes definiciones operacionales:

- **CAPACITACIÓN:** Actividades formativas, orientadas a desarrollar, competencias, capacidades, habilidades y actitudes, asimismo busca ampliar conocimientos del personal que labora en el sector educación.
- **ACTUALIZACIÓN:** Actividad formativa en la que se brinda a los participantes información actualizada sobre enfoques educativos actuales, temas psicopedagógicos, contenidos disciplinares, contenidos pedagógicos de acuerdo a las políticas educativas actuales.
- **TALLER:** Actividad de capacitación en la que los participantes desarrollan actividades formativas activamente, presentando determinados productos al término de cada jornada.
- **SEMINARIO:** Actividad de varios días en la que expertos realizan disertaciones seguidas de comentarios y preguntas de los participantes. Cuando esta actividad se realiza en un solo día se denomina conferencia.
- **CURSO:** Actividad de capacitación con una duración de seis meses o más, implica conocimientos nuevos y desarrollan capacidades específicas. Cuando la duración es aproximadamente dos meses se denominará cursillo.
- **CONGRESO:** Junta periódica (generalmente una vez por año) de docentes, directivos o personal vinculado al sector educación para debatir, disertar, exponer puntos de vista y llegar a conclusiones en el marco de las normas y las políticas educativas actuales.
- **AUTORIZACIÓN:** Acción administrativa a través del cual el órgano de la Dirección de la UGEL N° 06, faculta la realización de eventos de formación en servicio, capacitación, actualización, taller, seminario, curso o congreso u otros programas de formación en servicio.

#### V. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 En el marco de la coyuntura actual generada por el brote del COVID-19 en el mundo, y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en el país; considerando que las diversas actividades de formación en servicio y capacitación son de modalidad presencial, semipresencial y a distancia, es necesario tomar en cuenta que mientras dure el estado de emergencia sanitaria y permanezca el potencial riesgo de propagar el contagio del COVID-19, se deben utilizar preferentemente estrategias de capacitación remotas, a distancia utilizando herramientas virtuales, medios audiovisuales, y diversos entornos virtuales de aprendizaje como medio para cumplir las diversas actividades de formación en servicio y capacitación.

5.2 El Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, y el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva según corresponda, es el encargado de evaluar las solicitudes de autorización de eventos de capacitación, actualización y otros, en el aspecto técnico pedagógico,



de conformidad con la política educativa actual; de no cumplir con los aspectos técnicos pedagógicos pertinentes y los requisitos solicitados se devolverá el expediente por correo haciendo las observaciones respectivas para que en un plazo no mayor a 10 días sean subsanadas; de no existir observaciones o luego de las subsanaciones respectivas, AGEBRE o AGEBATP remitirá al Área de Asesoría Jurídica quien emite la opinión legal.

- 5.3 Sin perjuicio de lo señalado por el Anexo 1 del INFORME N°0035-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, con la finalidad de garantizar que se encuentre de acuerdo al marco normativo, el Área de Asesoría Jurídica, estará encargada de verificar que la propuesta esté de acuerdo a las normas legales vigentes, dando el VºBº y/o la opinión legal sobre las solicitudes de programas de formación en servicio, en caso que la opinión legal sea favorable se elaborará la propuesta del proyecto de resolución, y se remitirá el expediente a la Dirección, en caso que haya observaciones se devolverá el expediente para la subsanación respectiva.
- 5.4 Los programas de formación en servicio serán evaluados por el área a cargo según corresponda y de ser observado se comunicará a los usuarios, para que en un plazo no mayor de 10 (diez) días, deberá subsanar y ajustar su propuesta de acuerdo con las observaciones emitidas por el área encargada; dicha propuesta de programas de formación en servicio seguirá la misma ruta (flujo) según lo señalado en los párrafos precedentes.
- 5.5 En el caso de haber transcurrido los diez (10) días hábiles para subsanar o que la subsanación sea defectuosa, el Área de AGEBRE o AGEBATP comunicará mediante oficio al solicitante dicha situación y se archivará el expediente.
- 5.6 La presente disposición, orienta el proceso de auspicio que culmina y se materializa con la firma de los Certificados, previo informe del curso, taller, capacitación, seminario, actualización u otros.
- 5.7 Las autorizaciones se realizan mediante Resolución Directoral, previa aprobación del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial o Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Asesoría Jurídica y Área de Planificación y Presupuesto. La autorización de los eventos de capacitación, actualización y otros; implica el compromiso de difusión de la presente disposición entre los participantes por parte de los organizadores.
- 5.8 Las entidades privadas que soliciten autorización de capacitación deberán de consignar becas a estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y/o especialistas como parte de la responsabilidad social, estímulo y reconocimiento.
- 5.9 La UGEL N° 06 autorizará de preferencia las actividades de capacitación, actualización, talleres y otros que sean financiadas por la entidad solicitante (sin fines de lucro).

## VI. DE LOS ORGANIZADORES

- 6.1 Se autorizará las propuestas de Formación en Servicio y Capacitación organizados por entidades e Instituciones públicas o privadas que garanticen pertinencia y coherencia de sus temáticas propuestas con las políticas educativas actuales, así mismo la participación de ponentes de reconocida trayectoria.
- 6.2 Las propuestas de Formación en Servicio y Capacitación deben ser organizados por entidades e instituciones reconocidas legalmente (Universidades, Institutos, Facultades, Escuelas de Post Grado, ONG, Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Sindicatos y Otras personas jurídicas).



- 6.3 Las redes educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 06, y sindicatos de los trabajadores que programen capacitaciones presentarán los mismos requisitos estipulados en las disposiciones de la Propuesta de Formación en Servicio, con excepción de los numerales 11.2 y 11.3 de la presente, siempre que los eventos sean gratuitos.
- 6.4 La gestión para obtener la autorización será realizada directamente por la entidad o institución organizadora a través de su representante legal debidamente acreditado, sin intermediarios.

## VII. DE LOS CONTENIDOS

Los contenidos de las propuestas de formación en servicio y capacitación se enmarcarán en las ciencias, las artes, las normas, tecnologías y políticas educativas actuales vigentes y serán claros aportes a la cultura, al conocimiento, al desempeño y formación profesional del participante.

## VIII. DEL NÚMERO DE HORAS Y LA ASISTENCIA

- 8.1 El número de horas expresadas en el certificado debe corresponder al tiempo real en que se desarrolló la actividad de capacitación o actualización, que podrá ser de 120, 180 y 200 horas pedagógicas y/o cronológicas pudiendo ser menor a las indicadas según sea el caso; de acuerdo al proyecto o plan de capacitación presentado debidamente justificado.
- 8.2 La hora pedagógica corresponderá a cuarenta y cinco minutos y las horas cronológicas serán de 60 minutos. El número de horas por día no será mayor de ocho (08) horas pedagógicas. Los organizadores realizarán un control estricto de la asistencia de los participantes, lo cual será remitido a la UGEL N° 06 para la verificación correspondiente.
- 8.3 Las áreas de AGEBRE, AGEBATP y ASGESE en cualquier momento pueden realizar la verificación de los temas o contenidos dictados en el curso, los horarios y que los ponentes y expositores sean los que presentó la institución en su solicitud.

## IX. MODALIDADES DE FORMACIÓN EN SERVICIO Y CAPACITACIÓN

Las propuestas de las diversas actividades de Formación en Servicio y Capacitación pueden ser presencial, a distancia online y la semipresencial.

- 9.1 La modalidad **presencial** requiere que el participante asista físicamente para las actividades formativas de forma regular y periódica, bajo horarios establecidos, mientras dure la capacitación, la modalidad presencial combina las actividades de presencia física en el centro con otras actividades de aprendizaje autónomo.
- 9.2 La modalidad **a distancia online** es aquella en que las actividades formativas previstas se realizan utilizando estrategias de formación remotas, a distancia, utilizando herramientas virtuales, programas audiovisuales, y plataformas virtuales de aprendizaje; por lo tanto, no requieren la presencia física del participante. En la modalidad online pueden combinar y utilizar herramientas y medios de comunicación sincrónicos y asincrónicos:



- Sincrónicos: Son herramientas de comunicación sincrónicas el chat, la videoconferencia, el msm, entre otros, es decir la comunicación a tiempo real, instantánea.
- Asincrónicos: Las herramientas de comunicación asincrónicas son aquellas en las que la comunicación no se produce a tiempo real, es decir, en las que los participantes no están conectados en el mismo espacio de tiempo, como por ejemplo el email, plataformas virtuales de aprendizaje, tutoriales, etc.

9.3 La modalidad Semipresencial son las actividades formativas que combinan las actividades presenciales con las actividades a distancia online.

## X. DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD

Los solicitantes presentarán en el expediente los siguientes documentos:

- 10.1 Oficio o FUT de solicitud, con un plazo de treinta (30) días hábiles.
- 10.2 Documentos que acrediten la existencia legal de la entidad o institución organizadora y domicilio Legal para las comunicaciones oficiales, el mismo que será verificado.
- 10.3 Presupuesto pormenorizado de la ejecución del programa de capacitación. Asimismo, debe especificar cuál es la fuente de financiamiento del curso (ingresos propios de la entidad o financiados por otra institución).
- 10.4 Plan y/o Proyecto de Capacitación debe contener: Fundamentación, objetivos, capacidades a desarrollar, contenidos, estrategias, cronograma especificando modalidad, fechas, horas de ejecución, materiales, y otros recursos, considerando los criterios de evaluación; así mismo deberá indicar las herramientas o aplicativos que se usarán para desarrollar la capacitación.
- 10.5 Currículo Vitae documentado de los capacitadores debidamente firmados por los mismos.
- 10.6 Ejemplar original de certificado, en donde se consigna: "Ejemplar muestra".

## XI. SOBRE EL INFORME DE CIERRE DE LA PROPUESTA DE FORMACIÓN EN SERVICIO

Al término del evento, los organizadores presentarán por mesa de partes un informe detallado, el mismo que mientras persista la emergencia sanitaria y el trabajo remoto podrá ser presentado de manera virtual, conteniendo como mínimo los siguientes documentos:

- 11.1 Consolidado de asistencia y registro original en donde se evidencie la asistencia de los participantes con hora de ingreso – salida y firma original de los participantes (para la modalidad presencial), y para la modalidad a distancia online o semipresencial deberá presentar reportes u otros documentos que evidencie la asistencia de los participantes.
- 11.2 Los materiales de aprendizaje entregados (separatas, PPT, hojas de trabajo, fotografías, y otros)
- 11.3 Lista final de los participantes y consolidado de las evaluaciones finales. Procede la certificación sólo cuando los resultados de las evaluaciones evidencien aprendizajes, habilidades o capacidades logradas; para la evaluación se puede usar escalas de valoración cualitativas o cuantitativas.



- 11.4 Instrumentos de encuestas de opinión de la calidad del evento administrados en el último día de la actividad y el consolidado correspondiente; de una muestra representativa.
- 11.5 Certificados debidamente llenados con las especificaciones de "Aprobado" con número de horas y "Asistente" sin número de horas. Acompañados de la lista con sello, firma y post firma del titular de la entidad o institución organizadora.
- 11.6 Informe económico pormenorizado original, siempre y cuando la ejecución del programa de capacitación se ha subvencionado por la UGEL o con presupuesto del estado.

## XII. DE LOS CERTIFICADOS

La emisión y firma de certificados por la Dirección de la UGEL06, se realiza cuando el área correspondiente ha revisado y dado opinión favorable al Informe de cierre de formación o capacitación presentado por las entidades o instituciones organizadores, señalado en el párrafo precedente.

- 12.1 Mientras persista la emergencia sanitaria, el trabajo remoto y las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, se entregarán certificados vía virtual (digital) indicando el número de horas a los participantes que aprueben las evaluaciones y que tengan más del 90% de asistencia; La entidad o institución organizadora asume el compromiso de entregar los certificados en forma física una vez que se haya regresado al trabajo presencial. Estos certificados serán válidos para el escalafón según las normas vigentes.
- 12.2 En caso de que el participante no apruebe las evaluaciones recibirá una constancia de participación por asistencia, siempre y cuando registre no menos del 10% de inasistencias; sin la indicación del número de horas de duración del evento. Estas constancias no serán válidas para el escalafón.
- 12.3 El Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, y el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva llevará un libro de certificados con numeración correlativa, en la que se registrarán los certificados de los participantes que hayan aprobado los eventos autorizados por la UGEL N° 06.

## XIII. RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

- 13.1 El Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, y el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva estará a cargo del monitoreo, seguimiento y supervisión del cumplimiento de las disposiciones según corresponda.
- 13.2 El Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva deberán realizar el monitoreo en la ejecución de la propuesta de capacitación con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones según corresponda.
- 13.3 La UGEL N ° 06, a través de los Especialistas del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y el área de la Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva aplicarán encuestas y otros instrumentos de monitoreo y evaluación de la calidad del servicio. Los resultados de éstas pueden determinar la suspensión de la autorización y,



consecuentemente, no se firmarán los certificados.

- 13.4 El órgano de la Dirección se reserva el derecho de realizar el monitoreo, seguimiento y supervisión de todos los procesos tanto en la planificación, autorización y ejecución de los programas de formación y capacitación.

#### XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 14.1 El incumplimiento de alguno de los requerimientos de las orientaciones de autorización de las propuestas de formación y capacitación, por parte de los organizadores, invalida y deja sin efecto la autorización, por consiguiente, no habrá certificación.
- 14.2 En ningún caso se autorizará retroactivamente eventos ya iniciados cuya difusión se haya efectuado antes de la respuesta oficial. En forma excepcional por única vez se autorizarán en base a la Resolución Directoral las capacitaciones, actualizaciones y talleres presentados ante la UGEL N° 06 durante al año 2022, en fecha anterior a la emisión de la Resolución Directoral o la aprobación de la presente Disposición.

Los casos no contemplados en el presente documento serán resueltos por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, y por el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva según corresponda; debiendo solicitar la opinión respectiva al Área de Planificación y Presupuesto o al Área de Asesoría Jurídica según corresponda de acuerdo con la situación que se presente, los mismos que serán puestos en conocimiento de la Dirección de la UGEL.

La Molina, 15 de febrero de 2022

Atentamente,



Mg. ANA MARIA RUIZ BARRERA  
Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica  
Regular y Especial  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06